1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la secretaria general del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejó constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyas condiciones generales se describen a continuación:

1.1.	**OBJETO:**	**"ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN QUE COMPRENDE DISEÑO DE VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024"**
1.2.	**REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No**	N/A
1.3.	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**	MÍNIMA CUANTÍA
1.4.	**DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:**	SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO
1.5.	**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:**	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA
1.6.	**LUGAR Y FECHA:**	GUATEQUE, SEPTIEMBRE DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de Guateque Boyacá constituye una entidad estatal de carácter municipal, organizada conforme al ordenamiento jurídico colombiano. En tal sentido, ostenta competencias propias del nivel territorial municipal, dentro de las cuales se encuentra el ejercicio de funciones ejecutivas inherentes a su naturaleza institucional, así como la realización de actuaciones administrativas esenciales para el cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado.

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, señala que le corresponde al alcalde como primera autoridad del municipio y actuando como representante legal de la entidad territorial, ejercer las funciones de dirección y coordinación de la acción administrativa local. Por consiguiente el numeral 3 del presente artículo, señala lo siguiente: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Es así, que acorde a las disposiciones legales vigentes y con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas para el personal de planta, se hace necesario hacer énfasis a los artículos 230, 332 y 234 del Código Sustantivo del Trabajo, los cuales regulan la dotación de labor como una obligación directamente hacia el empleador que devenga hasta dos (2) SMMLV.

Que de acuerdo a lo establecido en la ley 70 de 1988 "por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público" y en virtud a lo estipulado en el Decreto 1978 de 1989 mediante el cual se reglamenta de manera parcial dicha ley, es pertinente proceder con el suministro de las dotaciones correspondientes al calzado y vestido de labor de los servidores públicos de la entidad.

Por consiguiente, es obligación de las entidades estatales suministrar cada 4 meses, la correspondiente dotación a aquellos empleados que devenguen una asignación básica que no supere dos (2) SMMLV, siempre que el empleado beneficiario haya laborado tres (3) meses de forma continua. En este sentido, se hace necesario adelantar dicha contratación, conforme

a lo estipulado en la normatividad vigente, esto con la finalidad de beneficiar a los funcionarios que cumplan con las pautas establecidas con anterioridad.

A su vez, la dotación es entendida como un grupo de elementos que tienen una característica en común y que se suministra a los empleadores con la finalidad de garantizar condiciones óptimas, cómodas y seguras para el desempeño de sus funciones; este tipo de elementos o prendas de vestir elaborados en muchas ocasiones con medidas acordes al trabajador con características específicas de acuerdo al tipo de trabajo el cual desempeña. Así mismo, para aquellos funcionarios que desempeñan labores de alto riesgo, de acuerdo a los parámetros establecidos por la normatividad vigente, requieren de prendas y elementos especiales que garanticen su seguridad y el cabal cumplimiento de sus funciones

Que el artículo 233 del Código Sustantivo de Trabajo, establece la obligación del trabajador de proveer el calzado y vestuario necesario a los empleadores para el desempeño de sus labores. Asimismo el artículo 234 del mismo código establece de manera expresa que se prohíbe por parte del trabajador pagar al empleador las prestaciones designadas para tal fin, razón por la cual las dotaciones no pueden ser consideradas como parte del salario ni compensadas en dinero, y su provisión en especie por parte del trabajador es de carácter obligatorio y no sustituible. De acuerdo a lo anterior, la administración municipal de Guateque suministrará la dotación de los funcionarios de planta, señalando que la misma corresponde al periodo de la vigencia 2024 a los periodos de abril, agosto y diciembre.

Es por ello que la presente contratación se realiza en el marco del acuerdo sindical adoptado mediante decreto No. 074 de fecha 20 de junio de 2024, con la finalidad de dar cumplimiento a lo regulado en el mismo en relación con la dotación a los servidores públicos beneficiarios de la entidad.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Guateque, en su calidad de empleador, adelanta el proceso de contratación correspondiente para la adquisición y entrega oportuna de la dotación a los servidores públicos cobijados por dicha obligación, como muestra del compromiso institucional con el respeto de los derechos laborales.

Que por lo anterior se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, para el "**ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN QUE COMPRENDE DISEÑO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024**", lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 993, ley 1150 de 2007 reglamentada por el decreto No. 1082 de 2015, así como las demás normas civiles y comerciales concordantes con el asunto.

Que en consecuencia, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia comprobada, para la adquisición de dotación para los funcionarios de planta central de la alcaldía municipal de Guateque.

La presente contratación se fundamenta en lo establecido por el régimen general de contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015, así como en las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes aplicables a la materia. El proceso de selección se adelantará en observancia de los principios orientadores de la contratación pública: planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva, publicidad, imparcialidad y eficacia, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

Es por esto que la secretaria general y gobierno, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público a que se refiere la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN QUE COMPRENDE DISEÑO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024".

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53101900	Trajes
53101904	Trajes Para mujer
53101604	Camisas o blusas para mujer
53111602	Zapatos Para Mujer
53101600	Camisas y blusas
53101602	Camisas para hombre
53111600	Zapatos
53111601	Zapatos Para hombre
53101800	Abrigos y chaquetas
53101802	Abrigos o chaquetas para hombre
53102700	Uniformes
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53103001	Camisetas
53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre
46181604	Botas de Seguridad
46181611	Botas impermeables

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Suministros.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural o jurídica que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUÉ
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere

SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS		X	No se requiere
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra incluido en el Plan de desarrollo.

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hará parte integral del contrato
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General y Gobierno.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista antes de hacer entrega de los bienes objeto del contrato, deberá coordinar con el supervisor el día y hora para toma de medidas personalizada e individual a los servidores públicos que se beneficiarán con la dotación.
2. El contratista el mismo día de la toma de medidas de las prendas y talla de calzado deberá aportar muestra de las telas y colores que utilizará en la confección de la dotación.
3. Asegurar que el diseño cumpla con los estándares requeridos por parte de la entidad y proyecte una imagen profesional.
4. Cumplir con la fecha de entrega estipulada de la dotación (uniforme y calzado).
5. Las prendas de vestir y el calzado serán entregados por parte del contratista en el área de almacén del municipio de Guateque, cumpliendo las especificaciones técnicas señaladas de los bienes que deben ser recibidos a entera satisfacción por el supervisor designado para tal fin.
6. Garantizar el cambio o corrección de prendas en un periodo no superior a tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega.
7. Brindar garantía sobre cada una de las prendas entregadas exclusivamente en los casos en que se presenten defectos atribuibles a decoloración, encogimiento o deterioro, siempre que dichos defectos ocurran bajo las condiciones normales de uso lavado.
8. Todas las prendas que suministre el contratista deben tener forma de etiquetado con resolución de código de etiqueta.
9. Los colores y diseños de las prendas serán escogidas una vez adjudicado el proceso de acuerdo a las especificaciones requeridas para el buen desempeño de las funciones por parte del personal de la administración municipal.
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y donde se estipulan los Bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
11. Las demás que se deriven del objeto contractual, y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

3.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3.8. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	PANTALON EN DRIL PARA MUJER	PANTALON PARA DAMA CON CORTE BASICO EN DRIL PARA EN USO EN OFICINA. BOLSILLOS LATERAS. CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA, BOTON PLASTICO. PIERNA Y BOTA RECTA. CINTURA DE 2 PINZAS FORRADAS CON PRETINA ANCHA Y PASADORES.	52

		COSTURA SENCILLA. TIRO MEDIO. COMPOSICION: ALGODON 98% - ELASTONA 2%. COLORES GRIS Y NEGRO. TALLAS A CONVENIR.	
2	PANTALON EN DRIL PARA HOMBRE	PANTALON PARA HOMBRE CORTE CLASICO. BOLSILLOS LATERALES. CIERRE RONTAL CON CREMALLERA, BOTON PLASTICO. PIERNA Y BOTA RECTA. CON PRETINA Y PASADORES. COSTURA SENCILLA. TIRO MEDIO. COMPOSICION: ALGODON 98% - ELASTONA 2%. COLORES GRIS Y NEGRO. TALLAS A CONVENIR	12
3	CAMISA PARA DAMA	CAMISA MANGA LARGA PARA DAMA CONFECCIÓN NACIONAL EN TELA ACANALADA DE 1 POR 0, 5 MM RESPECTIVAMENTE. TEJIDO PLANO, COMPOSICIÓN: ALGODÓN 50 %, POLIÉSTER 50 %; PESO 110 GR/ M2 +/- 7 %; COLOR: A CONVERNIR CON EL SUPERVISOR; CON INFORME DE LABORATORIO ACREDITADO; CONFECCIONADA CON HILO POLI ÉSTER CAL 120, 10 PUNTADAS POR PULGADA E HILAZA DE DOS CABOS PARA MAYOR ELONGACIÓN Y SUAVIDAD AL TACTO; CUELLOS Y PUÑOS TROQUELADOS, PARA MEJOR PRESENTACIÓN EN LA TERMINACIÓN; BORDADOS: EN HILO DE ACUERDO A COLORES CORPORATIVOS TENIENDO EN CUENTA EL MANUAL DE IMAGEN QUE SUMINISTRARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	52
4	CAMISA PARA CABALLERO	CAMISA MANGA LARGA PARA CABALLERO CONFECCIÓN NACIONAL EN TELA ACANALADA DE 1 POR 0, 5 MM RESPECTIVAMENTE. TEJIDO PLANO, COMPOSICIÓN: ALGODÓN 50 %, POLIÉSTER 50 %; PESO 110 GR/ M2 +/- 7 %; COLOR: A CONVERNIR CON EL SUPERVISOR; CON INFORME DE LABORATORIO ACREDITADO, CONFECCIONADA CON HILO POLI ÉSTER CAL 120, 10 PUNTADAS POR PULGADA E HILAZA DE DOS CABOS PARA MAYOR ELONGACIÓN Y SUAVIDAD AL TACTO; CUELLOS Y PUÑOS TROQUELADOS, PARA MEJOR PRESENTACIÓN EN LA TERMINACIÓN; BORDADOS: EN HILO DE ACUERDO A COLORES CORPORATIVOS TENIENDO EN CUENTA EL MANUAL DE IMAGEN QUE SUMINISTRARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	12
5	CHALECO PARA DAMA	CHALECO PARA DAMA CON SOLAPA, DE USO EJECUTIVO, ESTILO CONTEMPORANEO, TRABILLAS AJUSTABLES A LOS COSTADOS. MATERIAL TWIL STRETH. COMPOSICION: POLIERTES 71% VISCOSA 23% Y 6% DE ELASTANO, FORRO INTERNO COMPUESTO EN ALGODÓN 16%, POLIESTER 84% PESO 260g/m2 FORRO CON PRUEBA DE LABORATORIO ACREDITADO, QUE AVALE SU COMPOSICION Y PESO. COLORES NEGRO. TALLA A CONVENIR.	52
6	SASTRE DAMA	CONJUNTO DE DOS PIEZAS, CHAQUETA Y PANTALON Y/O FALDA, ESTILO BLAZER, DISEÑO RECTO, CHAQUETA CUELLO PICO CON SOLAPA, SOLAPA CON MUESCAS. MANGA LARGA. HOMBROS ESTRUCTURADOS, DETALLE DE PINZAS. FORRO INTERIOR. PANTALON BOTA RECTA, CON PRETINA. MATERIAL: PAÑO LIVIANO POLIESTER Y/O VERTIGO SEMILICRADO. ACABADOS PERFECTOS. COLOR Y TALLA A CONVENIR.	52
7	CAMISA DAMA	BLUSA PARA DAMA, PARA TRAJE DE CALLE TIPO SASTRE, MANGA LARGA Y/O CORTA. MATERIAL: POLIESTER 100% , SPANDEX 4% O ALGODÓN. SOBRE MEDIDAS. COLOR Y TALLA A CONVENIR	52
8	SASTRE CABALLERO	CONJUNTOS DE DOS PIEZAS, CHAQUETA Y PANTALON BOTA RECTA. ATERIAL:PAÑO LIVIANO POLIESTER Y/O SUPERVERTIGO,	12

		FORRO EN TELA BRIONI. CONFECCION EN BUENOS TERMINADOS. DISEÑO Y TALLA A CONVENIR.	
9	CAMISA PARA HOMBRE	CAMISA FORMAL, CUELLO SEMI ABIERTO, MANGA LARGA, EN ALGODÓN Y LASTANO 97% ALGODÓN Y 3% PANDEX, COLOR Y TALLA A CONVENIR	12
10	UNIFORME ANTIFLUIDO	UNIFORME DE DOS PIEZAS BLUSAS Y PANTALON. MATERIAL LINO FLEX. DISEÑO COLOR Y TALLA A CONVENIR. LOGO INSTITUCIONAL	8
11	ZAPATOS ANTIDESLIZANTE	CALZADO EN CUERO, NAPA SUAVE, IMPERMEABLE. COLOR NEGRO PLANTILLAS TRANSPARENTE, FORRO INTERNO, EN MATERIAL DE P.V.C TERMO FORRADO, CUELLO FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO, LENGÜETA SENCILLA, SUELA EN POLIURETANO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELIECTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE.	8
12	PANTALON CABALLERO	PANTALON EN JEAN PARA CABALLERO, INDIGO, DESIDAD 14 ONZAS, BOTA LISA, 5 BOLSILLOS CON REFUERZO DE COSTURAS, CREMALLERAS Y BOTON EN CIERRE, COSTURA TRIPLE, BOTA RECTA, PASADOR PARA CINTURON. CON LOGO INSTITUCIONAL.	20
13	CHAQUETA CABALLERO	CHAQUETA EN JEAN PARA CABALLERO, INDIGO 14 Oz, 100% ALGODÓN CORTE CLASICO. MANGA LARGA CON PUÑO Y BOTON, CIERRE CENTRAL CON BOTONES METALICOS, CUELLO CAMISERO FORMAL, DOBLE COSTURA INDRUSTRIAL. CON LOGO INDUSTRIAL.	20
14	CAMISA TIPO POLO	CAMISA TIPO POLO, CORTE PARA CABALLERO, MANGA CORTA, CUELLO Y CAMANGA TEJIDO EN TELOVI, REFUERZO EN CUELLO PESPUNTE EN HOMBRO, MANGA Y BOCAMANGA. PECHERA CABALLERO 3 BOTONES. MATERIAL: 100% ALGODÓN, 220 gr/m2. LOGO INSTITUCIONAL. COLORES GRIS Y AZUL OSCURO. TALLA A CONVENIR	20
15	BOTA EN CUERO PARA CABALLERO	BOTA DE SEGURIDAD SPORT, EN CUERO NOBUCK, COLOR VISONE, PUNTERA POLICARBONATO NO METALICA, CAPELLADA CUERO NOBUCK VISONE, PLANTILLA EN MATERIAL MICRO POROS (EVA) TRANSPIRABLE 3mm, SISTEMA DE AJUSTE CORDONES ENCERADOS Y REDONDOS, OJALETES EN EL MISMO MATERIAL DE LA CAPELLADA REFORZADO, CONTRAFUENTE TELA NO TEJIDA, POLYESTER Y RESINAS ACRILICAS, CUELLO ANATOMICO Y ALTA PARA MAYOR COMODIDAD, LENGUETA FORRADA Y ACOLCHADA, SUELA POLIURETANO BI-COLOR TRIDENIDAD. RESISTENTE HIDROCARBUROS. ELECTRICA ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE.	20

Nota 1: El contratista debe suministrara en las cantidades requeridas por el supervisor, verificando las tallas de las prendas de dotación de manera presencial con el personal del municipio de Guateque, para lo cual el proveedor por su cuenta deberá desplazarse al Municipio para tomar las respectivas medidas, para así garantizar que sean las adecuadas para cada uno de ellos, así mismo acordar con el supervisor del contrato la fecha y ahora de la visita.

En caso de requerir el cambio de alguno de los elementos por talla, este se debe realizar por cuenta del proveedor sin generar ningún costo adicional para la entidad.

Nota 2: El proveedor deberá asumir todos los costos relacionados con el transporte de los productos objeto del presente contrato, incluyendo, pero no limitándose a los gastos de envío, carga, descarga, seguros, aduanas, y cualquier otro gasto

necesario para la correcta entrega de los productos en la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Guateque. Dichos costos serán cubiertos en su totalidad por el Proveedor, sin que el municipio tenga obligación de asumir ninguna carga adicional por concepto de transporte.

3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Guateque, Boyacá.

3.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE** (**$39.054.730,00),** incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista la secretaría de Hacienda del municipio de Guateque ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000275 de fecha 06 de junio de 2025.

3.13. APORTES: No Aplica

3.14. FORMA DE PAGO: Se cancelará al Contratista el valor del contrato en UNICO PAGO una vez se hay cumplido con el objeto contractual previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor; se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica. Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y a lo desarrollado por Colombia compra eficiente en el documento denominado " Guía para la elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección de Mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Por otra parte teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c.) la entidad seleccionará, mediante comunicación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, para lo cual las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los requisitos establecidos para contratos de obra de infraestructura de transporte mínima cuantía establecido por Colombia compra eficiente.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. Anexo 1: Carta de Presentación de la oferta la cual debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

5.1.1.2. Anexo 2: El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

5.1.1.3. Fotocopia Cédula Representante Legal: Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

5.1.1.4. Existencia y Representación Legal:

- **Personas jurídicas:** Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

 En este certificado, la empresa debe acreditar que tiene inscritos y vigentes, como mínimo, el Código CIIU 1410 (Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

- **Personas naturales (comerciantes):** Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

 En este certificado, el comerciante debe acreditar que tiene inscritos y vigentes, como mínimo, el Código CIIU 1410 (Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

5.1.1.5. Copia del Registro Único Tributario —RUT: el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar.

5.1.1.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica: en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República

de la persona natural y de la persona jurídica: en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.8. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural: En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.9. Libreta Militar: Acreditar copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

5.1.1.10. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA: En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

5.1.1.11. Parafiscales y Pago de Seguridad Social: Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

5.1.1.12. Paz y Salvo Municipal: Acreditar documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones tributarias con el Municipio de Guateque.

5.1.1.13. Anexo 3: Documento de declaración juramentada en que acredite tener plena capacidad para contratar.

5.1.1.14. Anexo 4: Documento Pacto de Integridad.

5.1.2. EXPERIENCIA

5.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONETE:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **UN (01) CONTRATO**, ejecutados y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto cuyo objeto o alcance sea "**SUMINISTRO DE DOTACION**" por un valor igual o superior al 200% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación publica de mínima cuantía.

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es "**SUMINISTRO DE DOTACION**" En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado el **suministro** por alcance.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de estos.

NOTA. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

5.1.3. CAPACIDAD TECNICA

5.1.3.1. Anexo 6: Documento de Especificaciones técnicas diligenciado y firmado.

5.1.3.2. Personal Requerido: Que para la debida ejecución del contrato se requiere contar con el siguiente equipo de trabajo:

- **Diseñador de Modas**: Título profesional en diseño de modas con más de 10 años de experiencia con carta de compromiso para dedicación al presente proceso.

5.1.3.3. Requisitos Técnicos Adicionales:

- **Muestras de Prendas:** Con el fin de garantizar que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, se exigirá a los proponentes la entrega obligatoria de muestra física al momento de presentar la propuesta, de la camisa para caballero color blanca con el escudo del municipio de Guateque bordado; sastre de dama y caballero en color verde oscuro. Esta medida permitirá verificar características como calidad, presentación, funcionalidad y cumplimiento técnico, lo cual resulta fundamental para una adecuada comparación de las ofertas y para la toma de decisiones objetivas durante la evaluación.

- **Condiciones de Entrega De Muestras:** Cada proponente deberá entregar junto con su propuesta una muestra física de la camisa para caballero color blanca con el escudo del municipio bordado; sastre de dama y caballero en color verde oscuro, La entrega de dichas muestras es requisito habilitante y su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin que sea subsanable posteriormente, conforme al principio de igualdad entre oferentes y la necesidad de verificar previamente las condiciones del bien ofertado.

5.2. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR FALTA DE SUMINISTRO	4	4	4	El contratista	Supervisor	Requerimiento y proceso sancionatorio	Al momento de evidenciar el incumplimiento

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
		Calidad de los bienes	10% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y un (01) año más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.

		Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	5 % Del valor total del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

8. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará al funcionario **ALVARO MARTIN BAÈZ PARRA**, cuyo cargo es Secretario General y Gobierno, como supervisor del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

10. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías

ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Se anexan al presente documento:

- Viabilidad proyecto y número del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones

13. FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

ALVARO MIGUEL BAEZ MARTIN
CARGO: SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	01-09-2025	01-09-2025	01-09-2025
CARGO:	ABOGADA S. GENERAL	SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO	SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO
NOMBRE:	DANIELA DÍAZ OVALLE	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA